



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE
ESTUDIANTES PARA PROGRAMAS DE TÍTULO DOBLE O
MÚLTIPLE INTERNACIONAL DE MÁSTER

Curso académico 2022/2023

Objeto: movilidad de estudiantes de máster en el marco de programas de título doble o múltiple internacional.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en alguna de las titulaciones objeto de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de noviembre de 2022.

Listados provisionales de selección: 2 de diciembre de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 8 de diciembre de 2022.

Listados definitivos de selección: 12 de diciembre de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Requisitos de participación.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Criterios de selección.
7. Procedimiento de resolución.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Resolución de dudas.

ANEXO I: PROGRAMAS OFERTADOS



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios con las universidades socias de los programas convocados, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un total de **40 plazas** para la movilidad de estudiantes de máster en el marco de programas de título doble o múltiple internacional.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el programa adjudicado, de acuerdo con la duración e itinerarios académicos recogidos en el convenio.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y por los términos del [Programa Erasmus+: Erasmus](#). En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la



Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía. En aquellos casos en los que no sea posible la financiación a través de dichas fuentes, se utilizarán los fondos contemplados en el Programa 1.3. del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que los fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **226 900 €**.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total de **76 500 €** en el ejercicio 2023.

En cuanto a los fondos pendientes de incorporación, se financiarán **48 450 €** en el ejercicio 2024 con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00. En el caso de las ayudas de la Junta de Andalucía, se financiarán en el ejercicio económico 2023 con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un total de **55 770 €**, así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para el curso 2023/2024, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00, por un importe total de **37 180 €**.

En el caso de movilidades no financiadas a través del programa Erasmus+, se financiarán en el ejercicio económico 2023 con cargo al centro de gasto 3024420000, subprograma 422D7 y aplicación presupuestaria 782.00.01., por un importe total de **9 000 €**. La financiación de dichas movilidades quedará supeditada a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización para el año 2023.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA131 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).



El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310	300
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para el curso 2022/2023, en su caso, se corresponderán con lo recogido en la «Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa Erasmus+ para el curso 2022/2023»:

		AYUDA BASE	AYUDA ESPECIAL
Grupo 1: países del programa con	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein,	250	200



costes de vida más altos.	Luxemburgo, Noruega, Reino Unido* y Suecia.		
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	193	145
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	100	75

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cursos académicos posteriores, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la web <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad. Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza del programa no supone la aceptación de la financiación asociada a la movilidad, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o



reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, recogidos en el **Anexo I**, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0cJM



■ 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Nota media de acceso a la titulación de máster.
- Competencia lingüística en la lengua de instrucción de la universidad de destino superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Cualquier otro criterio específico recogido en el **Anexo I**.

■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- Las personas responsables de cada Centro implicado, o personas en quienes deleguen.
- Las personas responsables de la coordinación de las titulaciones dobles o múltiples convocadas.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro implicado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se facilitará a las personas seleccionadas con suficiente antelación. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del período de su movilidad.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad.

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán:

- Para cuestiones sobre el contenido de la convocatoria: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).
- Para cuestiones académicas: personas responsables de la coordinación de cada titulación doble o múltiple convocada.

Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, a 18 de noviembre de 2022

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización



ANEXO I
«PROGRAMAS OFERTADOS»

MÁSTER EN ECONOMÍA/ECONOMICS
Universidad de destino: SRH Berlin University of Applied Sciences
Código: D BERLIN21
Nº de plazas: 5
Duración: 9 meses.
Requisito de idioma: inglés B2.
Observaciones: se tendrá en cuenta como mérito la competencia en lengua alemana a partir de B1.

MÁSTER EN ECONOMÍA/ECONOMICS
Universidad de destino: INSECC Grande École (IGE)
Código: F AMIENS25
Nº de plazas: 6
Duración: 10 meses.
Requisito de idioma: inglés B1.
Observaciones: se tendrá en cuenta como mérito la competencia en lengua francesa a partir de B1. Las movilidades asociadas a este programa podrán realizarse en cualquiera de las sedes de la universidad de destino: París, Burdeos o Lyon, siempre y cuando no se supere el máximo de dos plazas por sede.

MÁSTER EN ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Universidad de destino: BSB Burgundy School of Business
Código: F DIJON11
Nº de plazas: 4
Duración: 5 meses.
Requisito de idioma: inglés B2.
Observaciones: se tendrá en cuenta como mérito la competencia en lengua francesa a partir de B1.

MÁSTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS: CULTURA Y GESTIÓN
Universidad de destino: Université de Toulouse Jean Jaurès
Código: F TOULOUS02
Nº de plazas: 5
Duración: 5 meses.
Observaciones: las personas solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una carta de motivación.





MÁSTER EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO

Universidad de destino: Università degli Studi di Padova

Código: I PADOVA01

Nº de plazas: 5

Duración: 10 meses.

Requisito de idioma: inglés B2.

Observaciones: las personas solicitantes deberán adjuntar a su solicitud un breve currículum. Las personas seleccionadas deberán tener cursados al menos 12 ECTS en el momento de la resolución y al menos 28 ECTS en el momento de iniciar la movilidad.

MÁSTER EN CUIDADOS DE LA SALUD

Universidad de destino: Universidad de Santo Tomás de Chile

Código: RCHTOMAS02

Nº de plazas: 6

Duración: 5 meses.

Requisito de idioma: español B2 (para aquellas personas solicitantes cuya lengua materna sea distinta).

Observaciones: las personas solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una carta de motivación. Las personas seleccionadas deberán tener cursados al menos 30 ECTS antes de iniciar la movilidad.

MÁSTER EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

Universidad de destino: Università degli Studi di Bari Aldo Moro

Código: I BARI01

Nº de plazas: 3

Duración: 5 meses.

Requisito de idioma: italiano B1

MÁSTER ARQUS EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL

Universidad de destino:

Modalidad 1: Universidad de Granada (1^{er} curso) + Universidad de Padua (2^o curso).

Modalidad 2: Universidad de Granada (1^{er} curso) + Universidad de Padua (3^{er} semestre) + Universidad de Granada (4^o semestre).

Modalidad 3: Universidad de Granada (1^{er} curso) + Universidad de Padua (3^{er} semestre) + Universidad de Saint-Étienne (4^o semestre).



Modalidad 4: Universidad de Granada (1^{er} curso) + Universidad de Saint-Étienne (3^{er} semestre) + Universidad de Granada (4^o semestre).

Modalidad 5: Universidad de Granada (1^{er} curso) + Universidad de Vilna (3^{er} semestre) + Universidad de Granada (4^o semestre).

Las personas seleccionadas tendrán la posibilidad, si así lo desean y existe viabilidad académica, de realizar una estancia de un semestre en la Universidad de Bergen.

Código: I PADOVA01; F ST-ETIE01; LITVILNIUS00

Nº de plazas: 6

Duración: entre 5 y 10 meses, dependiendo del itinerario.

Requisito de idioma:

Modalidades 1 y 2: Lengua B inglés, francés o alemán (o acreditación de al menos un nivel C1) y lengua C italiano (o acreditación de al menos un nivel B2).

Modalidad 3: Lengua B francés (o acreditación de al menos un nivel C1) y Lengua C italiano (o acreditación de al menos un nivel B2).

Modalidad 4: Lengua B francés (o acreditación de al menos un nivel C1).

Modalidad 5: Lengua B inglés, francés o alemán (o acreditación de al menos un nivel C1) y acreditación de lituano de al menos un nivel B2.

